



Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G104230417

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 465/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 12 de octubre de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

*Recebo Original
Oficio y Remisiones
10-105-2017*

OFICIO N° MICH/GA/04/3282/2017
BITÁCORA: 16/G1-0423/04/17

Morelia, Michoacán, 04 de Mayo de 2017
Año del Centenario de la Promulgación de la
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3015/2016 de fecha 18 de Abril de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 161.468 Metros cúbicos	16	206	221	17406311	17406326
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 209.908 Metros cúbicos	26	222	247	17406327	17406352
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,130.273 Metros cúbicos	141	248	388	17406353	17406493
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 65.906 Metros cúbicos	7	389	395	17406494	17406500
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 85.129 Metros cúbicos	11	396	406	17406501	17406511
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 49.430 Metros cúbicos	6	407	412	17405472	17405477
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.494 Metros cúbicos	1	413	413	17406512	17406512
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.297 Metros cúbicos	1	414	414	17406513	17406513
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero, Zinapécuaro, P-16-110-CRU-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.247 Metros cúbicos	1	415	415	17406514	17406514

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

**OFICIO N° MICH/GA/04/3282/2017
BITÁCORA: 16/G1-0423/04/17**

Morelia, Michoacán, 04 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO